



**ACUERDO No. CSJVAA23-13**  
(26 de enero del 2023)

*“Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en los Juzgados Civiles y Penales de Jamundí – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, en su artículo 50° literal f) Creó un juzgado Penal Municipal con Funciones Mixtas en Jamundí, Distrito Judicial de Cali, conformado por los siguientes cargos: Un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un escribiente municipal, el cual denominará Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundí.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, en su artículo 53° literales a) y b) transformó los Juzgados 001 y 002 Promiscuos Municipales de Jamundí, Distrito Judicial de Cali, a juzgados 001 y 002 Civiles Municipales de Jamundí, respectivamente y el Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Jamundí, Distrito Judicial de Cali, a Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundí.

Que el artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, indica que además de los procesos que el Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundí reciba por reparto, conocerá por redistribución de procesos dando aplicación a las reglas establecidas en el artículo 3° del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 en lo pertinente a la transformación de Juzgados promiscuos municipales, que establece:

**“...3. Redistribución de procesos de los juzgados promiscuos transformados en despachos especializados en asuntos civiles o penales.**

Los despachos judiciales promiscuos que se transformaron en juzgados civiles, deberán remitir la totalidad de los procesos penales que tengan en su inventario a los juzgados promiscuos que se transformaron a la especialidad penal, según la competencia y categoría de los despachos judiciales, en cada distrito, circuito o municipio.

Los despachos judiciales promiscuos que transformaron en juzgados penales, deberán remitir la totalidad de los procesos civiles y laborales que tengan en su inventario, a los juzgados promiscuos que se transformaron a la especialidad civil, según la competencia y categoría de los despachos judiciales, en cada distrito, circuito o municipio...”

No se redistribuirán acciones constitucionales.

Que los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales de Jamundí, informaron en el reporte estadístico SIERJU con corte al 31 de diciembre del 2022, el número de procesos del inventario final, determinándose lo siguiente:

Despachos de Jamundí	Cantidad de procesos para redistribución (Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022)	
	Civil	Penal
Juzgado 1° Promiscuo Municipal	921	45
Juzgado 2° Promiscuo Municipal	962	68
Juzgado 3° Promiscuo Municipal	327	38
Total	<b>2.210</b>	<b>151</b>

Que con el fin de lograr un equilibrio de cargas entre los juzgados de Jamundí, esta Seccional decidió realizar la redistribución de procesos teniendo en cuenta el número total de expedientes del inventario de los Juzgados 001° al 003° Promiscuos Municipales de Jamundí, determinándose lo siguiente:

### JAMUNDÍ

CIVIL	Despacho	SIERJU Inventario final 31-12-2022 (CIVIL)	Equilibrio de procesos del inventario	Entrega Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Jamundí	Inventario después de la redistribución
		JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ	921	1105	184
	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ	962	143		1105
	Procesos para redistribuir	327			
	Total	2210	1105	327	2210
	Promedio	1105			

  

PENAL	Despacho	SIERJU Inventario final 31-12-2022 (PENAL)	Equilibrio de procesos del inventario	Entrega Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Jamundí	Entrega Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Jamundí	Inventario después de la redistribución
		JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ	38	75,5	38	0
	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ		7		68	75
	Procesos para redistribuir	113				
	Total	151	75,5	45	68	151
	Promedio	75,5				

Que así entonces, se tiene que el Juzgado 001° Civil Municipal de Jamundí recibirá por redistribución un total de **184 expedientes** y el Juzgado 002° Civil Municipal de Jamundí recibirá por redistribución un total de **143 expedientes** de los procesos informados por el Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Jamundí, así mismo, el Juzgado 001° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundí recibirá por redistribución un total de **38 expedientes** de los procesos informados por el Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Jamundí y el Juzgado 002° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundí recibirá por redistribución un total de **75 expedientes** de los procesos informados por los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales de Jamundí.

El Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Jamundí, deberá hacer un inventario de los procesos que tienen títulos judiciales, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor dando cumplimiento a lo reglado en el artículo 67° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-** Remitir **327 expedientes civiles** y **113 expedientes penales**, dando aplicación a las reglas establecidas en el artículo 3° del Acuerdo Superior PCSJA20-11686 de 2020 entre los Juzgados Municipales de Jamundí, así:

El número de expedientes a remitir por los antiguos Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales de Jamundí, será el siguiente:

Procesos Civiles		
Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Jamundi	184	Juzgado 1° Civil Municipal de Jamundi
Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Jamundi	143	Juzgado 2° Civil Municipal de Jamundi
Total	327	

Procesos Penales		
Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe

Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Jamundi	<b>38</b>	Juzgado 1° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundi
Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Jamundi	<b>7</b>	Juzgado 2° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundi
Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Jamundi	<b>68</b>	Juzgado 2° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundi
Total	<b>113</b>	

No se redistribuirán acciones constitucionales.

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: Fecha de radicación, despacho de origen, clase de proceso, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación de las partes, número de cuadernos y de folios.

**ARTÍCULO 2°.-** Los Señores Jueces Civiles y Penales Municipales de Jamundí, propenderán por el adecuado cumplimiento de lo reglado en el parágrafo 1° del artículo 66° del Acuerdo Superior PCSJA22-12028 de 2022, en lo referente a la información por los medios digitales pertinentes, que deberá brindarse a los usuarios y a sus apoderados judiciales, respecto de las medidas adoptadas.

**ARTÍCULO 3°.-** El antiguo Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Jamundí, deberá hacer un inventario de los procesos que tienen títulos judiciales, y ordenará, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor dando cumplimiento a lo reglado en el artículo 67° del Acuerdo Superior PCSJA22-12028 de 2022.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales de Jamundí, a los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales con Funciones Mixtas de Jamundí y a la DESAJ – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 5°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

M.S. Victoria Eugenia Velásquez Marín  
VEVM/OILG

Firmado Por:  
Victoria Eugenia Velasquez Marin

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 1 Administrativa**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2bd62f05f7a69a393c4d0e6a4e626ca7b814b6cc149798a4fad7d993c8ab5a**

Documento generado en 31/01/2023 10:34:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**